



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN EYH/857/2018, de 25 de julio, por la que se resuelve la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Burgos para la revisión de la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística en ese término municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Mediante Orden EYH/735/2016, de 23 de agosto, se resuelve la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Burgos, de declaración de Zona de Gran Afluencia Turística (en adelante ZGAT) en su término municipal.

La citada Orden declara como Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de aplicación del régimen especial de horarios comerciales la «Zona de Amortiguamiento de la Catedral» de Burgos con ámbito temporal de aplicación a seis días festivos, siendo uno de ellos el correspondiente al evento «Devora Burgos».

Segundo.— Mediante Orden EYH/1031/2017, de 15 de noviembre, se resuelve la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Burgos para la Revisión de la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística en ese término municipal, sustituyendo el festivo de apertura autorizada para el comercio correspondiente al evento «Devora Burgos» por el «Domingo del fin de semana del Black Friday».

Tercero.— Con fecha 30 de mayo de 2018, tiene entrada en el registro de la Consejería de Economía y Hacienda, escrito presentado por el Ayuntamiento de Burgos, en el que solicita la revisión de la ZGAT, pretendiendo la sustitución del «Domingo del fin de semana del Black Friday» por el domingo del evento «Burgos entre cucharas». Señala asimismo, que en el año 2018 dicho evento se celebrará el día 11 de noviembre.

Cuarto.— Con fecha 22 de junio de 2018 el Ayuntamiento de Burgos comunica que el domingo «Burgos entre cucharas» se celebrará el día 18 de noviembre.

Quinto.— Con fecha 5 de julio de 2018, y de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se celebra sesión extraordinaria a distancia de la Sección de Comercio del Consejo Castellano y Leonés de Comercio, siendo el acuerdo favorable a la revisión solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— Es competente para adoptar la resolución que se dicta la Consejera de Economía y Hacienda, en virtud de lo establecido en el artículo 9 punto 6 del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Comercio de Castilla y León, en conexión con el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.— La solicitud está presentada en tiempo, forma y por persona legitimada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, en el cual se señala respecto a la declaración de Zonas de Gran Afluencia Turística que *«Esta declaración, que podrá ser objeto de revisión a instancia del solicitante, producirá efectos desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León»*.

En el mismo sentido, las propias Órdenes de declaración de las zonas de gran afluencia turística, contemplan y regulan la posibilidad de revisión de la misma a instancia de los Ayuntamientos.

Tercero.— El régimen jurídico aplicable para la tramitación de la solicitud de revisión de declaración de zona de gran afluencia turística es el establecido en:

- El artículo 7.3 del Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto.
- El artículo 9 del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Comercio de Castilla y León.

Cuarto.— El Ayuntamiento de Burgos ha solicitado la revisión de la citada Orden de declaración de ZGAT con el fin de sustituir uno de los festivos contemplados en el ámbito temporal de su declaración.

La petición de revisión se fundamenta en la coincidencia, en este año 2018, de uno de los días de apertura autorizada contemplados en su ZGAT, en concreto «el domingo del fin de semana del Back Friday» (día 25 de noviembre de 2018), con uno de los domingos de apertura autorizada en toda Castilla y León aprobados mediante Orden EYH/1030/2017, de 15 de noviembre.

En la Comisión Ordinaria de Empleo, Promoción Industrial, Comercio de I+D+I del Ayuntamiento de Burgos, celebrada el día 13 de junio, se propuso modificar el día 11 de noviembre, inicialmente solicitado, por el día 18 de noviembre y se justifica debido a que finalmente el evento «II EDICIÓN BURGOS ENTRE CUCHARAS, Muestra Internacional de Cocidos con Historia», tendrá lugar del 15 al 18 de noviembre de 2018, considerando este evento de interés para comerciantes y consumidores.

Dicha solicitud se fundamenta, asimismo, en la necesidad de mantener una estabilidad en los derechos adquiridos por ese Ayuntamiento, de apertura comercial de seis festivos contemplados en su ZGAT.

El día festivo propuesto cumple con las circunstancias que fueron tenidas en cuenta para la declaración de esta zona de gran afluencia turística.

En virtud de todo lo indicado anteriormente, y visto el informe emitido por el Consejo Castellano y Leonés de Comercio,

RESUELVO

Revisar la Orden EYH/735/2016, de 23 de agosto, por la que se resuelve la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Burgos de declaración de ZGAT en ese municipio, y en consecuencia, sustituir de entre las fechas delimitadas en su ámbito temporal de aplicación, el *«Domingo del fin de semana del Black Friday»* por el *«Domingo de Burgos entre cucharas»*.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 25 de julio de 2018.

*La Consejera
de Economía y Hacienda,*
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO